

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1828/15

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad contratante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c) Perfil del Contratante: Se accederá a través de alguna de las siguientes la página web:
 - Diputación de Almería: www.dipalme.org
 - Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

2.- Aprobación, contratación y objeto:

Por acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Gestión de Servicio Público denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y GIMNASIO MARIANA PINEDA Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS", mediante la modalidad de Concesión, a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Simultáneamente se convoca y anuncia licitación pública.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Importes del Contrato y Plazo de duración:

* El Concesionario no abonará canon alguno a la Corporación por la explotación del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

* Importe Anual Máximo a abonar por la Corporación al adjudicatario: 100.000 €

El Ayuntamiento de Vera otorgará una subvención con objeto de mantener el equilibrio económico de la concesión, por un importe que no podrá exceder de 100.000 € por anualidad, y que vendrá a sufragar los costes de los suministros anuales de energía electrónica, agua y gasoil.

Esta subvención lo es para un número de abonados igual o inferior a 700; una vez se supere esa cifra de abonados, la subvención irá reduciéndose en porcentajes del 25 por ciento, por cada tramo de 100 abonados, hasta alcanzar los 1.100 abonados, en cuyo momento cesará la subvención municipal a la explotación, por cuanto se considera que, en esa cifra de abonados, la concesión alcanza el equilibrio económico que exige la normativa.

* Valor Estimado del contrato: 800.000 €

A los efectos de determinar el Valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, se ha tenido en cuenta la totalidad del plazo de ejecución (ocho años), multiplicado por el importe máximo de subvención al adjudicatario (100.000 €).

El contrato tendrá una duración de OCHO AÑOS, improrrogables.

5.- Garantías:

- Provisional: DIEZ MIEL EUROS (10.000 euros), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La exigencia de esta garantía se fundamenta en la necesidad de garantizar el mantenimiento y solvencia de la proposición, en cuanto que el servicio deberá comenzar a prestarse el uno de julio de 2015.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al propuesto como adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

- Definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A estos efectos se entenderá por importe de adjudicación, la cuantía establecidos como subvención anual a la explotación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Nombre del Área correspondiente: Secretaría del Ayuntamiento. Teléfono: 950 39 30 16.
- b) Fecha límite de obtención de documentos y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

7.- Presentación de ofertas. Lugar, Horario y Plazo

PLAZO: VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Toda la información estará a disposición de los licitadores interesados en el Perfil del Contratante de la Corporación.

LUGAR: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Vera, Área de Contratación, domiciliado en Plaza Mayor núm.- 1, 04620, de Vera (Almería).

Asimismo, podrán presentarse, por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

HORARIO: Será de 8,30 horas a 14,30 horas.

FORMA: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación de gestión de servicio público de PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO "MARIANA PINEDA".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
- SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

A) EL SOBRE N° 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Contendrá la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y técnica, conforme a lo establecido en la Cláusula 6ª, apartado 3º del Pliego Administrativo.

- El resto de la documentación prevista en el art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes. Esta documentación, a excepción del justificante del depósito de la garantía provisional, así como los documentos que acrediten la solvencia económica y técnica, que deberán incluirse obligatoriamente en el Sobre núm.- 1; podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez del resto de los documentos exigidos. No obstante el órgano de contratación, podrá recabar esta documentación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

En caso de que el licitador opte por no presentar esta declaración responsable, se deberá presentar la siguiente documentación, debidamente autenticada y, en su caso bastantada:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación:
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 TRLCSP; que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- 5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

B) EL SOBRE N° 2. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. "CRITERIOS SUBJETIVOS".

- Proyecto de explotación, que incluirá estudio económico- financiero de la futura explotación del servicio. - Medidas de ahorro energético.

C) EL SOBRE N° 3. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. "CRITERIOS OBJETIVOS".

- Compromiso de ejecución de Bar-Cafetería, de acuerdo con la documentación gráfica que se contiene en el Anexo 1 del Pliego Administrativo.

- Propuesta de inversión anual por importe mínimo de 3.000 euros en renovación de equipamiento isotónico y cardiovascular.
- Propuesta de proceder a realizar el cambio de suelo en duchas y vestuarios, instalando pavimentos aptos para zonas húmedas y climatizar los vestuarios y el hall de entrada.

8.- Requisitos de solvencia:

- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

9.- Mesa de contratación. Actuaciones.

Para el examen y comprobación de la documentación así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el presente Expediente de Contratación, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Alcalde- Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.P.

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

Un Técnico Municipal.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts. 25 a 30 del R.D 817/2009, de 8 de mayo): A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, de todo caso, el Presidente, el Secretario y los Vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico-financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

ACTUACIONES DE LA MESA:

1ª SESIÓN: Apertura de Sobre núm.- 1 "Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª SESIÓN: Apertura de Sobre núm.- 2 "Criterios Subjetivos". Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de no haber defectos a subsanar, se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

3ª SESIÓN: Apertura del Sobre núm.- 3. "Criterios Objetivos". Sesión Pública. La Mesa elevará al órgano de contratación la Valoración de los Sobres núm.-2, relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor, la cual se dará a conocer en la presente Sesión Pública. Así, una vez publicada esta valoración, se procederá a la apertura del Sobre núm.-3, relativo a los Criterios Objetivos, a los efectos de su valoración.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos informes que se estimen pertinentes.

4ª SESIÓN: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios Subjetivos y Objetivos por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes Técnicos solicitados, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración relativa a los Criterios Objetivos verbalmente en la sesión de apertura de dicha documentación, se celebrará Tercera y Cuarta Sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la lectura de la Valoración de los Sobres núm.-2, se procederá a la apertura y Valoración de los Sobres núm.- 3, y se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

10.- Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A.- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.- Ejecución de Bar-Cafetería, de acuerdo con la documentación gráfica que se contiene en el Anexo 1 del Pliego. Hasta 30 puntos.

2.- Inversión anual por importe mínimo de 3.000 € en renovación de equipamiento isotónico y cardiovascular. Hasta 20 puntos.

Se valorará con un máximo de 20 puntos la oferta que proponga una mayor inversión, y el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$[(IL-IO)/(IL-IMO)] \times 20$$

Siendo:

IL: Inversión mínima según Pliego.

IO: Inversión ofertada por el licitador.

IMO: Inversión Mayor ofertada.

3.- Realizar el cambio de suelo en duchas y vestuarios, instalando pavimentos aptos para zonas húmedas y climatizar los vestuarios y el hall de entrada. 10 puntos.

B.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Proyectos de explotación que incluirá estudio económico- financiero de la futura explotación del servicio: Hasta 30 puntos.

En este criterio, se tomará en consideración, entre otros los siguientes: la reducción del importe de las tarifas, el plan actividades a realizar, la ampliación del horario de apertura de las instalaciones, incremento del número de trabajadores, mejora de las condiciones económicas de los trabajadores en cuyos contratos se subroga.

- Medidas de ahorro energético: Hasta 10 puntos.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, en Vera, a seis de marzo de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Carmelo Jorge Blanco.